



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Teléfono 9999-9145

CONTRATO

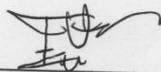
Nosotros **OBDULIO MERCADO MEJÍA**, Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del Año 2013 punto único, con Identidad 1408-1976-00029, en representación de la Municipalidad de Lucerna, como Alcalde Municipal quién para efecto de este contrato se denominaran, **Él CONTRATANTE. Ing. ESDRAS NEHEMIAS ORELLANA RODAS**, Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, Ingeniero Civil, con identidad No 1407-1989-00056 con domicilio en el Municipio de San Marcos Ocotepeque, actuando en condición de **CONTRATISTA** que para efecto de este contrato se denominara el **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos **UN CONTRATO**. Que Consiste en el **Levantamiento Topográfico y dibujo de plano en análisis de zona de riesgo de Sitio de descargue de Lagunas de Oxidación de Sistema de Alcantarillado Sanitario en Casco Urbano en Este Municipio de Lucerna Ocotepeque**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: ESDRAS NEHEMIAS ORELLANA RODAS**, realizara la actividad, que se detallan en la cláusula segunda de este contrato. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización del mismo **TERCERO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar bien el trabajo realizado y entregarlo al Biólogo José Luis Segovia. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda a partir de la firma del presente contrato dentro de **10 días**. El contratado se compromete a entregar la obra en la fecha indicada. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **3,500.00**, (Tres Mil Quinientos Lempiras exactos) que es el monto acordado del contrato. Se le hará la retención por el impuesto 12.5% (DEI) Dirección Ejecutiva de Ingresos, la cantidad de Lps. **437.50**, Cuatrocientos Treinta Y siete Lempiras, con Cincuenta Cts. **SEXTA:**

LA FORMA DE PAGO: Se le cancelara el 100% que corresponde, al entregar el estudio, en una sola orden de pago y con un cheque. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocatepeque a los (29) días del Mes de Abril Año del 2015.

Dos copias de igual valor.




Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal



Esdras Nehemías Orellana Rodas
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfono 9999-9145

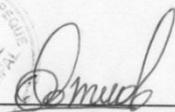
CONTRATO

Nosotros **OBDULIO MERCADO MEJÍA**, Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en sesión Extraordinaria de fecha **13 de Diciembre del Año 2013 punto único**. Con Identidad 1408-1976-00029, en representación de la Municipalidad de Lucerna, como Alcalde Municipal quien para efecto de este contrato se denominaran, **Él CONTRATANTE. Y LAZARO LORENZO VILLATORO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Técnico Electricista, con identidad N° **0318-1967-01127** con domicilio en La Labor Ocotepeque, actuando en condición de **CONTRATISTA** que para efecto se denominara el **CONTRATADO**. Hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Que consiste en Instalación y reparación de lámparas en las Comunidades de Santa Rosita, Cerro Negro, Junta de los Caminos Y Casco Urbano este Municipio de Lucerna Ocotepeque. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: El LAZARO LORENZO VILLATORO** realizara la actividad, que se detallan en la cláusula de este contrato. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización del mismo **TERCERO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar bien el trabajo realizado y entregar la instalación de las lámparas en las mejores condiciones. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda a partir de la firma del presente contrato dentro de **15 días**. El contratado se compromete a entregar la obra en la fecha indicada. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.7,700.00**, (Siete Mil Setecientos Lempiras exactos) que es el monto acordado del contrato, pero se le deducirá el **12.5%** para **DEI** (Dirección Ejecutiva de Ingresos) del impuesto sobre la renta y corresponde a la cantidad de **Lps 962.50**,(Novecientos Sesenta y Dos Lempiras, con Cincuenta Cts. exactos) **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara 100% que corresponde al total del presente contrato hasta dar por entregado dicho trabajo en una sola orden de pago con igual número de recibo. **SEPTIMO:**

DEL INCUMPLIMIENTO del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los (04) días del Mes de Mayo Año del 2015.

Dos copias de igual valor.




Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal




Lázaro Lorenzo Villatoro
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfono 9999-9145

Contrato

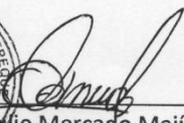
Nosotros **OBdulio Mercado Mejía**, Identidad 1408-1976-00029, en representación de la Municipalidad de Lucerna, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el tribunal Supremo Electoral en punto único, en sesión extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del Año 2013. Quién para efecto de este contrato se denominara, como **CONTRATANTE**. **EMILIANO VASQUEZ ROJAS**, Mayor de Edad, Casado, hondureño, maestro de obra con identidad No **1406-1973-00179**, con domicilio en este Municipio de Lucerna Ocotepeque, actuando en condición de **CONTRATISTA** que para efecto hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. Por la construcción de **dos baños y una pila en la Municipalidad, los cuales los entregara repellados, con techo, instalación de tubería, colocación de cerámica y techo**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA:** realizara la actividad que se detallan del presente. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del mismo se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero hora de inicio y finalización **TERCERO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad del trabajo en virtud del presente contrato. **CUARTO: TIEMPO ESTABLECIDO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en el término de **15 días avilés** a partir de la firma del presente contrato. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps **9,150.00**, (Nueve Mil Ciento Cincuenta lempiras exactos) que es el monto acordado del contrato **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** El 50% que corresponde a un anticipo por la cantidad de Lps **4,000.00**, Cuatro Mil Lempiras exactos y el resto hasta dar por terminado el trabajo en la mejores condiciones, se le deducirá el **12.5 %** del impuesto correspondiente a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) la cantidad de Lps **1,143.75**, Mil Ciento Cuarenta y Tres Lempiras, con Setenta y Cinco Cts. Exactos. **SÉPTIMO: del INCUMPLIMIENTO** el contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este

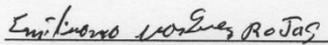
Emiliano Vasquez Rojas

contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas.

En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque (13) Mayo del Año del 2015.




Obedio Mercado Mejía
Alcalde Municipal


Emiliano Vásquez Rojas
Contratad



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico Muni.lucerna@yahoo.com Teléfono 9999-9145

Contrato

Nosotros **OBDULIO MERCADO MEJÍA**, Identidad 1408-1976-00029, en representación de la Municipalidad de Lucerna, como Alcalde Municipal con Nº de Credencial 122-2009 emitida por el Tribunal Supremo Electoral. Quién para efecto de este contrato se denominara, **Él CONTRATANTE. LORENZO VIDAL MELGAR ROBLES**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Artesano, con identidad No 1408-1983-00062, con domicilio en este Municipio de Lucerna Ocotepeque, actuando en condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO. Que consiste en la elaboración de 30,000.00, Treinta Mil Labrillo de barro de 2. 1/2 x 10 x 5, los que serán utilizados en la construcción del proyecto Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano.** El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: Lorenzo Vidal Melgar Robles** realizara la actividad, que se detallan en el contrato. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente Contrato. **TERCERO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad del trabajo realizado en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente contrato, en las mejores condiciones como lo establece el estudio del proyecto que tiene que ser de calidad y el ladrillo que no sea de calidad la municipalidad no podrá cancelarlo, por tanto tendrán que volver a hacerlo como se les hizo el pedido. El contratado se compromete a entregarlo en un lapso de **Dos Meses** en las condiciones como se le fue pedido. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **102,900.00**, (Ciento Dos Mil Novecientos lempiras exactos) que es el monto acordado del contrato. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le dará un anticipo del 20% El que corresponde a la cantidad de Lps. **20,580.00**, Veinte Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos, y al entregar el **50%** del ladrillos se les cancelara un **30%** más que corresponde a la cantidad de Lps.



30,870.00, Treinta Mil Ochocientos Setenta Lempiras, Exactos,, y el resto hasta dar por entregado todo el material total del contrato en tres órdenes de pago sola orden de pago con igual número de recibos, en este último pago se le hará la retención el impuesto 12.5%, a la (DEI) Dirección Ejecutiva de Ingresos por la cantidad de Lps 12,862.50, Doce Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras, con Cincuenta Cts. SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, OCTAVO: CONTROVERSIA: Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque 19 de Mayo Año del 2015.



Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal

Lorenzo Vidal Melgar
Contratista

